CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. SMC-042-2025

La Mesa – Cundinamarca, 26 de diciembre de 2025

Señor
FRANCISCO JULIÁN HERNÁNDEZ PEDRAZA
N.I.T. 88.238.871-1
TELÉFONO CELULAR: 3002239094
DIRECCIÓN: CARRERA 13 # 25 – 62 APT 713, TORRES MILENIUM, GRANADA META
LA MESA- CUNDINAMARCA

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-042-2025.

Respetado Señor:

Les comunico que este Despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por Ustedes, dentro del proceso de selección de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y acorde con lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta presentada con motivo de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC-042-2025**, se determina contratar a: **FRANCISCO JULIÁN HERNÁNDEZ PEDRAZA – N.I.T. 88.238.871-1**

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los aspectos que a continuación se relacionan, quedando codificado el contrato de la siguiente manera:

No. DE PROCESO	SMC-042-2025
TIPO DE CONTRATO	CONSULTORIA
CONTRATISTA	FRANCISCO JULIÁN HERNÁNDEZ PEDRAZA N.I.T. 88.238.871-1
SUPERVISOR	ALMACEN GENERAL, cuyo titular actual es MARIA DEL PILAR PEÑALOZA
OBJETO	ESTUDIO Y AVALUO COMERCIAL DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO O DETERIORADOS Y HACEN PARTE DEL INVENTARIO DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.
CÓDIGO UNSPSC	ESTUDIO Y AVALUO COMERCIAL DE BIENES MUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO O DETERIORADOS Y HACEN PARTE DEL INVENTARIO DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

CONDICIONES TÉCNICAS:

Estudio y avaluó comercial de bienes muebles que se encuentran en desuso o deteriorados y hacen parte del inventario del municipio de la mesa Cundinamarca.

CUENTA CON RESOLUCION DE BAJAS				
No. DE CARPETA	**PLACA / REFERENCIA**	**MARCA**	**CLASE DE VEHÍCULO**	**MODELO**
1	KEY-90	Suzuki	Motocicleta	1994
2	GON-54	Suzuki	Motocicleta	1997
3	310B	Jonh Deree	Retroexcavadora	1993
4	OFJ-167	Chevrolet	Camioneta	1987
5	OFK-446	Volkswagen	Automóvil	1999
6	OHK-561	Chevrolet	Automóvil	2001

PARA DAR DE BAJA FALTA CONCEPTO TECNICO PARA DAR DE BAJAS				
ITEM	**PLACA / REFERENCIA**	**MARCA**	**CLASE DE VEHÍCULO**	**MODELO**
1	OBH-220	Nissan	Camioneta	2008
2	570B	Jonh Deree	Motoniveladora	1993
3	OFK-338	Chevrolet	Bus	2003
4	OJJ-947	Chevrolet	Camión	2003
5	AJM-76	Ford	Furgón	1994
6	OHK-960	Toyota	Campero	2014
7	0JX-051	Nissan	Automóvil	2015

VALOR: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.400.000,00),** incluidos impuestos de ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2025001821 expedido por la Secretaría de Hacienda el 09 de diciembre de 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato mediante **PAGO ÚNICO**, previo informe de ejecución, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Informe de actividades, con sus evidencias (cd audios según los ítems contratados).
b. Acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
c. Cuenta de cobro o factura, según corresponda.
d. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo informe.
e. Presentar el Acta de liquidación.

Nota 1: El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Nota 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

Nota 3: No se tramitará pago que no contengan la documentación soporte requerida. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la veracidad de la información que presente el contratista con respecto a las cuentas a pagar con el servicio prestado, así como el correspondiente certificado de paz y salvo y pagos a sistemas de seguridad social.

Nota 4: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el contratista no elabore y presente oportunamente las respectivas cuentas de cobro al **MUNICIPIO**.

SUPERVISION: Será ejercida por el **Almacén General,** cuyo titular actual es **MARIA DEL PILAR PEÑALOZA** y/o quien haga sus veces a quien tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE LA MESA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

GARANTÍAS: De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato una póliza de seguro con una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia a favor del Municipio de La Mesa como asegurado y que otorguen a la Entidad la seguridad de contrarrestar los riesgos en materia de:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Correcta prestación del servicio	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de invitación pública, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, a las estipuladas en la invitación.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **2)** Propuesta presentada y soportes, y; **3)** Los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, planillas, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

Por lo anterior, le solicito presentarse a la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación, ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal – Casa de Gobierno Piso 2 (Calle 8 No. 20- 58), a partir de la presente aceptación y/o comunicarse con el Supervisor del Contrato a los teléfonos del pie de página, para efectos de la ejecución.

El presente se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Revisó	John Erick Téllez Ibáñez	Asesor Externo del Despacho	
Aprobó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			